

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ILLESCAS

Anuncio de notificación titulares derechos afectados aprobación modificación convenio tubería 150 mm. para el abastecimiento de agua a la urbanización Dehesa de Moratalaz, en el término municipal de Illescas

Por haber resultado desconocidos o por no haberse podido practicar en los domicilios en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de las personas que a continuación se citan, los acuerdos adoptados por pleno de este Ayuntamiento de Illescas el día 12 de mayo de 2011, que literalmente dicen:

«1.) Modificar el Convenio urbanístico, aprobado por el pleno del Ayuntamiento de fecha 26 de marzo de 2009, de «Obras Hidráulicas entre Ayuntamiento y urbanizadores para la gestión y financiación de las obras de infraestructura urbanística contempladas en el Proyecto denominado modificado número 3 del abastecimiento a la actuación urbanizadora «La Alameda del Señorío» y zonas industriales de Illescas (aprobado pleno 26 de marzo de 2009) y en el Proyecto Complementario de Urbanización a la Alameda del Señorío para la construcción de conducción de 150 mm. para el abastecimiento de agua a la urbanización Dehesa de Moratalaz (aprobado Decreto 15.10.08), a ejecutar a efectos de trámite como obra de urbanización complementaria de la Alameda del Señorío y en el marco de su programación por parte Construcciones Villarejo, S.A., Agente Urbanizador del Sector, permitiendo con ello la mejor ejecución del planeamiento «firmado con fecha 20 de abril de 2010, en lo que afecta al anexo reparto de cargas-Proyecto Complementario conducción 150 mm. «Dehesa de Moratalaz» recogido en escrito de referencia 7 de septiembre de 2009 RE-OBR-2146 por la existencia de «errata» en la distribución de porcentajes, sustituyendo el texto que figuraba en el convenio con fuente en escrito de 24 de marzo de 2009, número 581 y que afecta a los Sectores de referencia: Alameda del Señorío; Urbanización Residencial Las Cárcavas; Proyecto de Singular Interés de Illescas; SAU 12; Ampliación del SAU 13, FASE 1; Ampliación SAU 13 FASE 2; SAU 14; SAU 15; CARCAVAS 1; CARCAVAS 2; CARCAVAS 3 (SAU 16); CARCAVAS 4; CARCAVAS 5. Convenio tramitado y suscrito al amparo de lo previsto en el artículo 11.a y concordantes del Decreto Legislativo 1 de 2004, de 28 de diciembre de la Consejería de Vivienda y Urbanismo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, DLOTAU.

2.) Notificar y emplazar al Agente Urbanizador, a los efectos de que se firme el correspondiente anexo de Modificación del Convenio urbanístico arriba referenciado como consecuencia del acuerdo adoptado en un plazo de quince días desde la notificación de la aprobación del texto definitivo facultándose al Sr. Alcalde-Presidente o a quien legalmente le sustituya para la adopción de cuantos actos se hagan necesarios en ejecución de este acuerdo incluida la firma del convenio de referencia.

3.) Dar traslado de estos acuerdos a cada uno de los afectados e interesados, al Agente Urbanizador Construcciones Villarejo, S.A., a los Servicios Técnicos Municipales, a la Intervención Municipal, y al Área de Urbanismo del Ayuntamiento dejándose patentes en los expedientes de referencia».

REGIMEN DE RECURSOS

Lo que le notifico a Vd., significándole que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer:

Recurso potestativo de reposición, conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el mismo órgano que dictó la presente Resolución en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación o directamente impugnar el acto ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Toledo. Significándole que de interponer recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Transcurrido tal plazo únicamente podrá interponer recurso contencioso-administrativo sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión. Contra la resolución del recurso potestativo no cabrá de nuevo dicho recurso.

Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, conforme lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El plazo para su interposición será de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acto. Si se interpusiera recurso potestativo de reposición, el

plazo de dos meses se contará a partir de la notificación de la resolución del mismo de los seis meses siguientes por su desestimación presunta cuando el recurso de reposición no se resolviese en el plazo de un mes desde su interposición.

Recurso extraordinario de revisión, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 118.1 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4 de 1999.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

TITULAR	POBLACIÓN
CERAMICA SIGLO XXI, S.L.	ILLESCAS (TOLEDO)
MARIA DOLORES DIAZ GARCIA	TORREJON DE VELASCO (MADRID)
MAXIMO GOMEZ PEREZ, PRESIDENTE DE LA EUCC LAS CARCAVAS RESIDENCIAL	ILLESCAS (TOLEDO)
MARIA JESUS GARCIA LOPEZ	TORREJON DE VELASCO (MADRID)
CARMEN PALOMA GARCIA LOZANO	MADRID
MERCEDES GARVIA DIAZ	MADRID
MIGUEL LOPEZ SANCHEZ	MADRID
ROSA LOPEZ SANCHEZ	TORREJON DE VELASCO (MADRID)
FLORENCIO MINAYA TEBERMAN	ILLESCAS (TOLEDO)
Mª AUXILIADORA NARANJO POMPA	LEGANES (MADRID)
CANDIDA NARANJO POMPA	MADRID
Mª VICTORIA NARANJO POMPA	LEGANES (MADRID)
BENITO NARANJO VARA	MADRID
MIGUEL ANGEL ORERA LOPEZ	MADRID
FRANCISCO TENACIO VARA	CASARRUBUELOS (MADRID)
RAFAEL VARA FERNANDEZ (HEREDEROS)	CASARRUBUELOS (MADRID)
MANUEL VARA NARANJO	MADRID
NATIVIDAD VARA VARA	CASARRUBUELOS (MADRID)

Illescas 22 de agosto de 2011.-La Concejala Delegada de Obras, Urbanismo e Infraestructuras, María del Carmen Minaya Gamboa.

N.º I.- 7822